

## **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ESQUEMA DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES (ERSA)**

1. El predio debe estar ubicado en el área estratégica priorizada por la Autoridad Ambiental y de ser el caso, acorde al plan de manejo ambiental de la figura de protección que se haya establecido en el área.
2. Para mercados voluntarios de carbono, el predio deberá contar como mínimo con 1 hectárea de bosque
3. En caso que el predio esté ubicado en páramo, el participante deberá estar dispuesto a dedicar 0,5 hectáreas para preservación y/o restauración.
4. Que la actividad productiva para las zonas de páramo, hayan sido desarrolladas con anterioridad al 16 de junio de 2011.
5. No estar desarrollando minería en el predio.
6. Demostrar la propiedad o posesión de buena fe por un mínimo de 5 años sobre el predio con el que participará en el Programa.
7. No tener controversias sobre los linderos del predio.
8. No estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.
9. No existir controversia judicial sobre la propiedad, hipoteca o embargo sobre el predio con el que participa.
10. No contar con sanciones disciplinarias o fiscales que impidan la contratación del participante con el Estado.
11. No estar reportado en la lista de antecedentes penales de la Policía Nacional.
12. Que la propiedad o posesión del predio, no esté asociada a procesos de desplazamiento forzado.

## **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PREDIOS**

1. Disposición para liberar mayor área productiva y pasarla a área de conservación.
2. Área total en predio con coberturas naturales.
3. Conectividad, cercanía, nucleación entre los predios participantes